

ACUERDO por el que se da a conocer el Proyecto de Giro Industrial que se indica y se convoca a los interesados en emitir comentarios respecto a su inclusión en el diverso por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o. fracciones III y IX, 8o. y 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de marzo de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales y se convoca a los interesados en emitir comentarios para la integración de una versión definitiva, mediante el cual se convocó a quienes tuvieran interés jurídico para que presentaran comentarios dentro de los sesenta días naturales siguientes, concluyendo dicho plazo el 22 de mayo de 1998;

Que una vez transcurrido el plazo señalado, con sustento en los artículos 9o. y sexto transitorio de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, el 30 de junio de 1998 esta Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, conforme a las cuales la Secretaría de Economía autorizará la constitución de cámaras empresariales;

Que la Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, A.C., mediante escritos presentados ante esta Secretaría el 26 de abril y 25 de mayo de 2001, solicitó la integración del giro industrial de desarrollo y promoción de vivienda, con las actividades industriales que al efecto se señalan en este Acuerdo y para una región que comprende la República Mexicana, en las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales conforme a las cuales se constituirán cámaras empresariales.

Que con objeto de conocer la opinión de quienes tienen interés jurídico en el proyecto de giro industrial, actividades y región propuestos por la Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, A.C., he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE GIRO INDUSTRIAL QUE SE INDICA Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN EMITIR COMENTARIOS RESPECTO A SU INCLUSIÓN EN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS LISTAS DE ACTIVIDADES, GIROS Y REGIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONFORME A LAS CUALES LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIALES

PRIMERO. Giro, actividades y región industrial propuestos:

GIRO	ACTIVIDADES	REGION
Desarrollo y promoción de vivienda	Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la identificación de población con necesidades de desarrollo de vivienda.	República Mexicana
	Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la localización y compra de terrenos viables para desarrollar vivienda.	
	Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la elaboración de estudios de mercado para el desarrollo de vivienda.	
	Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la tramitación y obtención de créditos para desarrollar los proyectos de desarrollo de vivienda.	

	<p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la comercialización de las viviendas, a través de personal propio o subcontratado.</p> <p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la administración de la promoción de viviendas.</p> <p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la tramitación y obtención de créditos hipotecarios para los adquirentes de vivienda.</p> <p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la entrega de vivienda.</p>	
	<p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la inversión de capital en desarrollo de vivienda.</p> <p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la subcontratación de constructores de vivienda y urbanizadores.</p> <p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la elaboración de anteproyectos, planes y proyectos de desarrollo de vivienda.</p> <p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la tramitación y obtención de licencias y permisos municipales, estatales y federales para proyectos de desarrollo de vivienda.</p> <p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo para tal fin la escrituración de vivienda a través de fedatarios públicos.</p> <p>Empresas cuya actividad sea la generación de vivienda en forma industrial y no en forma esporádica y la venta de la misma a través de escritura pública y lleven a cabo los servicios post-venta a clientes.</p>	

SEGUNDO. Las personas interesadas en hacer comentarios para la integración del proyecto materia de este Acuerdo en las listas de actividades, giros y regiones comerciales e industriales, deberán

entregarlos por escrito en la oficialía de partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, primer piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10700, México, Distrito Federal, o bien en las delegaciones federales de esta dependencia, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación del presente.

TERCERO. Los comentarios a que se refiere el artículo anterior deberán contener el nombre, domicilio, número telefónico y, en su caso, dirección de correo electrónico, de la o las personas que los presentan.

CUARTO. La representación de las personas físicas o morales deberá acreditarse mediante instrumento público y en caso de personas físicas, mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades administrativas o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

QUINTO. Los comentarios que se presenten deberán considerar los criterios que establece el artículo 8o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, respecto de la integración de giros, actividades y regiones industriales.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 29 de junio de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.-
Rúbrica.